DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO PRORROGA FORZOSA EXPTE. 40-2014		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **HGKRD-7CMIS-JAZ9X** Fecha de emisión: **30 de mayo de 2019 a las 8:15:57 Página 1 de 2** 

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96.

1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 14:54

FIRMADO 29/05/2019 14:54





Ref.: PZAR

## **DECRETO**

Visto el contrato de servicio de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva (Expte. 40/2014), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 29 de mayo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá un plazo de duración de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por dos años.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

Visto que el contrato El contrato comenzó su vigencia el día 30 de mayo de 2015 y actualmente se encuentra prorrogado hasta el 29 de mayo de 2019.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2019 se ha recibido en el departamento de contratación informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco, con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, Manuel Garrido Gómez, y del Concejal Delegado de infraestructuras y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España, en el que estiman conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 40/2014 del contrato de servicios de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L con fecha 29 de mayo de 2015.

Dado que su primera y única prórroga tiene su vencimiento el 29 de mayo de 2019 y se está tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero y teniendo en cuenta que el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos de las vías públicas constituye un servicio a prestar por la Corporación Local, le solicito que proceda a la tramitación de una prórroga forzosa del expediente 40/2014 por un periodo de tres meses de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## Propuesta:

Prórroga forzosa para el vigente contrato: hasta el 29 de agosto de 2019. Importe económico de la prórroga forzosa: 13.255,68 euros IVA incluido.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos con el visto bueno del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, Manuel Garrido Gómez, y del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos, Luis A. Albillo España."

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación de conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

"PRIMERO.- En relación a la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicios de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva (Expte. 40/2014), con efectos desde el 30 de mayo de 2019 hasta el 29 de agosto de 2019, fecha en que

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Exomo. Ayuntamiento de Huelva a las 14.54;37 del día 29 de mayo de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificado.cumentos.do

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 009 DECRETOS: <b>DECRETO PRORROGA FORZOSA EXPTE. 40-2014</b>		

Código para validación: HGKRD-7CMIS-JAZ9X Fecha de emisión: 30 de mayo de 2019 a las 8:15:57 Página 2 de 2

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Fax: 959 21 02 96.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50.

1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 29/05/2019 14:54

FIRMADO 29/05/2019 14:54





se prevé que se haya formalizado el nuevo contrato, está condicionado a la convocatoria de la nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso, no obstante se ha adquirido compromiso de gastos plurianual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la tramitación del nuevo expediente, si bien en el caso de que se decidiera efectuar la prorroga sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prorroga se deriva.

**SEGUNDO.-** El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga, en su caso, es la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda."

Visto el informe de Intervención de fondos en el siguiente sentido:

Que la prórroga forzosa propuesta comprendería el período del 30 de mayo al 29 de agosto de 2019, siendo su importe de 13.255,68€ (IVA incluido), y está condicionada a la convocatoria de nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso, máxime si atendemos al artículo 29.4 de la vigente Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que "4se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

Que de aprobarse dicho gasto consta Retención de Créditos autorizada en fecha 22 de abril de 2019 efectuada con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "900 1532/215.01\_Mantenimiento Mobiliario Urbano y otros", por importe de 22.092,70€, cantidad superior al importe de de dicha prórroga. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:** 

**Primero.-** Resolver la discrepancia planteada por el Órgano de Contratación, la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Dª. María Villadeamigo Segovia, respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos, al tratarse de un contrato necesario para el funcionamiento de los Servicios Municipales en el sentido de aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio de mantenimiento y reparaciones de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva (Expte. 40/2014), del que entidad ,Expertus Multiservicios del Sur, S.L. es adjudicataria, para el periodo del 30 de mayo de 2019 hasta el 29 de agosto de 2019 por un importe de 13.255,68 euros IVA incluido de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco, con el VºBº del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, Manuel Garrido Gómez, y del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos, Luis A. Albillo España trascrito en la parte expositiva.

Segundo.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Huelva, por el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Cruz Santana. (Documento firmado electrónicamente)